



**CLASE 8.ª**



0N8698823

**b) Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil.**

La RFEF ha suscrito una póliza con la entidad aseguradora Chubb que garantiza la cobertura de la responsabilidad civil sobre las actividades de la RFEF y las realizadas en las instalaciones de la Ciudad del Fútbol.

Igualmente se ha suscrito una póliza con la entidad Allianz para la cobertura de la responsabilidad civil de la Federaciones Territoriales, derivada de las reclamaciones por daños causados a terceros durante su actividad. Muy reducida en el ejercicio 2020 debido a la situación de la Covid19, en ejercicios futuros, se mantendrán los importes anteriores a 2020.

**c) Contratos de Amplia Duración -**

La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto, medio y largo plazo.

Dichos contratos, con descripción de sus principales términos, son los siguientes:

- **ADIDAS:** El contrato vigente en el ejercicio 2019 tiene su origen en fecha 27 de junio de 1997, renovado sucesivamente, y con finalización el 31 de diciembre de 2018. En este contrato se designa a ADIDAS como Patrocinador-Proveedor Oficial de la RFEF en todas las categorías. Con fecha 28 de mayo de 2015, se firmó un "Addendum" a dicho contrato en el que se modificaron las condiciones económicas para la RFEF y se amplió la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, en la última parte del año 2019, ADIDAS y la RFEF formalizaron un nuevo acuerdo que entra en vigor el 1 de enero de 2020, declarando extinguido el anterior en todos sus términos, sin que hubiera generado indemnizaciones o compensaciones para ninguna de las partes. La duración del contrato se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA COPA DEL REY:** La RFEF asumió la gestión directa de la totalidad de la competición Copa del Rey. En este escenario, convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años. Como resultado del mismo, se asignaron los derechos por importes brutos de 31.474.932,74 euros, 32.938.493,17 euros y 34.189.899,56 euros, correspondientes respectivamente a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATO SEDE SUPERCOPA:** La RFEF introdujo importantes modificaciones en esta competición, con la finalidad de dotarla de mayor relevancia y por consiguiente atractivo para los aficionados al fútbol, lo que en última instancia debe permitir la asignación de mayores recursos económicos al fútbol aficionado.



**CLASE 8.ª**



0N8698824

En este marco, la RFEF formalizó un contrato de una duración inicial de tres años prorrogable por tres años más mediante el cual la Supercopa se disputaría en Arabia Saudí y se desarrollarían toda una serie de actuaciones estratégicas de colaboración para el desarrollo del fútbol en dicho país. Como consecuencia de la pandemia se acordó con los representantes de la Federación Saudí la disputa de la Supercopa en enero de 2021 en España, manteniendo en todos sus términos los demás compromisos establecidos en contrato, incluidos los de carácter económico. Ello ha dado lugar al pago íntegro de las compensaciones económicas establecidas. En paralelo, se asume la aplicación del contrato por el segundo periodo previsto de tres años y se prolonga otros cuatro años más.

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERCOPA:** La RFEF convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales por un periodo de tres años.: Como resultado del mismo, se asignaron los derechos por importe de 6.893.688,00 euros, 7.029.861,01 euros y 7.233.456,57 euros, correspondientes respectivamente a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22.
- **CONTRATOS DE PATROCINIO PUBLICITARIO Y ACUERDOS COMERCIALES:** Los contratos en vigor en el ejercicio 2020 firmados por la RFEF, y que presentan mayor relevancia conciernen a las entidades siguientes:
  - Seat, con la ampliación de Selección Femenina, Final de la Copa del Rey, Copa de la Reina y Super Copa;
  - Seur, que se incorporó al programa de patrocinio de la Selección Absoluta Masculina en sustitución de GLS;
  - Sanitas, que renovó su patrocinio con las Selecciones Absoluta Masculina y Sub21, y lo amplió a la Femenina;
  - Renfe, incorporándose como patrocinador de las árbitras;
  - Comunidad de Madrid, como patrocinador institucional de los partidos disputados por la Selección Absoluta Masculina en Madrid.
  - ATM Broadcast, incorporándose como patrocinador de las Selecciones Nacionales Absolutas de fútbol masculina y femenina de la RFEF.
  - Mondelez, incorporándose como colaborador de las Selecciones Nacionales Absoluta Masculina de fútbol, Absoluta Femenina de Fútbol y Sub-21 Masculina.
  - Macron, incorporándose como patrocinador oficial del Comité Técnico de árbitros y proveedor oficial de equipación y material deportivo para el colectivo arbitral.
  - Joma, incorporándose patrocinador exclusivo de las Selecciones y Competiciones de Fútbol Sala organizadas por la RFEF.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON8698825

- Y Pinatar Arena, como centro de concentración de las categorías inferiores de la Selección Española de Fútbol.
- Asimismo, la RFEF mantiene acuerdos de patrocinio con otras entidades, entre los que destacan los siguientes: Pelayo, Iberdrola, Konami, Ayuntamiento de Málaga, Diputación de Málaga, El Ganso, Finetwork, Instituto Tecnológico de CyL, Málaga deportes y eventos, Würth, Caixabank, Iberia, Halcón Viajes, Marqués de la Concordia, Cabreiroá, Agrupación de Viticultores Artesanales, Plus Ultra y Realtrack.
- **CONVENIO DE COORDINACIÓN PREVISTO EN LA LEY 10/90.** Existe un convenio de coordinación con la LNFP de fecha 3 de julio de 2019 con efectos desde el 1 de julio de 2019, y con vigencia hasta el 30 de junio de 2024. En dicho acuerdo no se incluyó, a los efectos de pactarlo en un acuerdo independiente, la compensación que debería corresponderle a la RFEF por la autorización de disputa de los partidos en viernes y lunes tal y como había venido aceptando pacíficamente la LNFP.
- **UEFA:** Los derechos de comercialización de la Selección absoluta masculina de los partidos correspondientes a las fases de calificación europeas, UEFA Nations League y amistosos en el periodo julio 2018- junio 2022 han sido centralizados a través de la UEFA, incluyendo tanto derechos domésticos como internacionales.
- **CONTRATOS DE LICENCIA:** La RFEF mantiene contratos de esta naturaleza con diversas entidades.

La RFEF sigue criterios razonables, prudentes y conservadores en el reconocimiento de los ingresos provenientes de los contratos precedentemente indicados, no estimándose al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 situaciones contingentes negativas

#### **d) Honorarios de Auditoría -**

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2020 y 2019 ascienden a importes de respectivamente 120.000,00 euros y 46.740,00 euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

#### **e) Información sobre Medio Ambiente -**

Las actividades de la RFEF no generan impactos medioambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables, por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión, ni gasto adicional, para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos, incorporados al inmovilizado material, destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

#### **f) Avaluos y Garantías Recibidos y Prestados -**

La RFEF recibió con fecha 23 de diciembre de 2013 un aval del Banco de Sabadell, S.A., por importe de 923.056,56 euros, para la presentación de oferta para la adjudicación de la